

## INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZAPOPAN

## ACTA DE INSTALACION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZAPOPAN

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 11:00 horas del día 29 de abril del 2016, en los términos del capítulo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se reunieron en la Sala de Juntas de Dirección General, ubicada en la planta alta del Edificio de Posgrado, los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, para que tenga verificativo la instalación del Comité referido, en el cual se trataron los siguientes puntos:

1. Designación de la Unidad de Transparencia y secretario del Comité de Transparencia.
2. Designación del Titular del órgano con funciones de control interno
3. De las sesiones del Comité
4. De las atribuciones del Comité
5. Firma del acta.

1. El Dr. Hector Enrique Salgado Rodríguez, Director General del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, en uso de las facultades que le confieren los artículos 17, fracción XIV de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan y en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, designa a la C. Cinthia Lizzeth Ramos Osuna como Titular de la Unidad de Transparencia y secretario del Comité de Transparencia, quien para estas funciones dependerá directamente del Titular del Organismo.

2. Acto seguido el Dr. Hector Enrique Salgado Rodríguez, de conformidad a lo señalado en el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, procede a designar al C. Rubén Ramírez Ramírez como Titular del órgano con funciones de control interno del Comité de Clasificación de Información Pública.

3. De conformidad a lo establecido en el artículo 29 del ordenamiento en cuestión, el presente Comité debe sesionar al menos una vez cada cuatro meses y con la periodicidad que se requiera, debiendo asistir cuando menos dos de sus integrantes para sesionar y sus decisiones se toman por mayoría simple de votos, con voto de calidad de su presidente en caso de empate.

## INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZAPOPAN

4. Con base en lo mencionado en el artículo 30 de la Ley en comento, el Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;
- III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes, que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones, lo anterior de conformidad con su normativa interna;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos y de los integrantes adscritos a la Unidad;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;
- IX. Revisar que los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados;
- X. Recibir y dar respuesta a las solicitudes de acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de datos de la información confidencial, cuando se lo permita la ley;
- XI. Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder;
- XII. Establecer un índice de la información clasificada como confidencial o reservada; y
- XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.



SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLOGICO NACIONAL DE MEXICO



Secretaría de Innovación  
Ciencia y Tecnología  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZAPOPAN

5. Se declara formalmente constituido el Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, siendo las 12:00 horas y firmando los que en el acto intervinieron.



DR. HECTOR ENRIQUE SALGADO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITE DE TRANSPARENCIA



LIC. CINTHIA LIZZETH RAMOS OSUNA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIO.



LIC. RUBEN RAMIREZ RAMIREZ  
TITULAR DEL ORGANO CON FUNCIONES DE CONTROL INTERNO

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLOGICO NACIONAL DE MEXICO  
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZAPOPAN



Secretaría de Innovación  
Ciencia y Tecnología  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Zapopan, Jal. a 29 de abril de 2016.  
OFICIO No. ITSZ/DG-082/2016  
Asunto: El que se indica

**CINTHIA LIZZETH RAMOS OSUNA**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**  
**PRESENTE**

Por este conducto le envío un cordial saludo, al mismo tiempo que le informo que de acuerdo a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo relativo al capítulo III, de la Unidad de Transparencia, Artículo 31. Punto 2, que a la letra dice: "Las funciones y atribuciones de la Unidad se asignarán a los titulares de las unidades administrativas que dependan directamente del titular del sujeto obligado, preferentemente a las que cuenten con experiencia en la materia o a las encargadas de los asuntos jurídicos", y en virtud que desde la creación de la Unidad de Transparencia Usted ha venido desempeñado dichas funciones y con motivo de lo anteriormente expuesto le comunico que a partir del día de hoy, para todo lo relativo en materia de Transparencia estará a cargo directamente del titular del organismo, es decir del que suscribe.

Sin más por el momento quedo de Uds. y agradezco las atenciones brindadas a la presente.

ATENTAMENTE

*"Saber para trascender"*

"2016, Año del nuevo sistema de justicia penal"

  
**DR. HÉCTOR ENRIQUE SALGADO RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**

C.c.p. Archivo